

# Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

**Bogotá, agosto 31 de 2018.-** La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 31 de agosto de 2018 la [Resolución No. 1112](#) por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.81%**, lo cual representa una disminución de 13 puntos básicos (-0.13%) en relación con la anterior certificación (**19.94%**).

## INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **29.72%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

## USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **29.72%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de 19 puntos básicos (-0.19%) con respecto al periodo anterior (**29.91%**).

## OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las Resoluciones 0820 de 2018 y 1298 de 2017 certificaron el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

| Modalidad de crédito que aplica | Interés Bancario Corriente | Usura  | Vigencia   |
|---------------------------------|----------------------------|--------|--|
| Microcrédito                    | 36.81%                     | 55.22% | 1 de julio al 30 de septiembre de 2018           |
| Consumo de bajo monto           | 37.55%                     | 56.33% | 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 |

## Contacto de Prensa

[comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co](mailto:comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co)

Tel.: (571) 5940200 - 5940201 ext. 1516/1556/1541

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

## Síguenos en

